



San José, 17 de marzo de 1997.-

RESOLUCIÓN No 1.333/997.- VISTO: El Oficio N° 1065/996, de la Intendencia Municipal adjunto al cual se remite Proyecto de Decreto tendiente a desafectar del uso público un tramo de camino de la Cuarta Sección Judicial; **CONSIDERANDO:** lo aconsejado por la Comisión de Legislación que tuvo a estudio el tema, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 21 votos en 21, aprobó el informe aludido y el Proyecto de Decreto en general y en particular, sancionando el **Decreto N° 2.755**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º) Desafectar del uso público el tramo de camino que divide los padrones rurales Nros. 14.722, 14.723 y 1.491 y que es frentista a los padrones Nros. 725, 1.490 y 4.385 de la Cuarta Sección Judicial de San José.

Artículo 2º) Autorizar al Ejecutivo Departamental a enajenar los respectivos tramos a favor de los propietarios de los inmuebles linderos.

Artículo 3º) El trazado de los respectivos planos de mensura será de cargo de los adquirentes.

Artículo 4º) El precio de la enajenación será el que fijen las Oficinas Municipales competentes.

Artículo 5º) Comuníquese, etcétera.-

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

Egidio GADEA

Presidente

Julio C. REBOLLO

Secretario General

M.P.M. 28/7/06